

ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023-MDO/OEC-1:

“ADQUISICION DE 6200.94 GALONES DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5), PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA - CELENDIN-CAJAMARCA”

En el Distrito de Oxamarca de la Provincia de Celendín, a las 14:30 horas del día 10 de marzo de 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, ubicada en el 2° Piso de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2023 MDO/A, de fecha 27 de marzo del 2023, encargado de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023-MDO/OEC-1**, cuyo objeto de convocatoria es la: **“ADQUISICION DE 6200.94 GALONES DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5), PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA - CELENDIN-CAJAMARCA”**, procedió a revisar en la Plataforma del SEACE el registro electrónico de participantes, existiendo un total de tres (03) participantes **VÁLIDOS**, conforme se detalla a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10270755262	COTRINA JAMBO NOE	31/03/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20504375316	PETRODELSAC	03/04/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20602413048	JAMBO BIOCOMBUSTIBLES S.A.C.	03/04/2023	Válido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

De los cuales presentaron su propuesta electrónica dos (02) postores, realizo la Presentación de su Oferta (Electrónica), según el cronograma del Procedimiento de Selección, tal como se demuestra a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10270755262	COTRINA JAMBO NOE	04/04/2023	19:33:22	10270755262	04/04/2023	19:35:47	Enviado	Valido		
2	20602413048	JAMBO BIOCOMBUSTIBLES S.A.C.	05/04/2023	17:03:52	20602413048	05/04/2023	17:04:43	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido, se verifico que los participantes presentaron sus ofertas a través del SEACE, habiendo realizado el sistema la etapa de apertura de ofertas y el periodo de lances el día previsto en las bases, quedando el orden de prelación de la siguiente manera:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-1-2023-MDO/OEC-1



Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICIÓN DE 6200.94 GALONES DE COMBUSTIBLE (PETRÓLEO DIESEL B5), PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA, PARA EL AÑO FISCAL 2023		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	10270755262	COTRINA JAMBO NOE	123384.77
2	20602413048	JAMBO BIOCOMBUSTIBLES S.A.C.	124624.82

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

[Inicio](#) [Inicio](#) [Inicio](#)

El órgano encargado de las contrataciones verifica que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases.

1. El postor **COTRINA JAMBO NOE**, con **RUC N° 10270755262**, cumple con la documentación requerida en las bases, por tanto, se **CALIFICA** su oferta.
2. El postor **JAMBO BIOCOMBUSTIBLES**, con **RUC N° 20602413043**, cumple con la documentación requerida en las bases, por lo tanto, se **CALIFICA** su oferta.

En tal sentido, al existir dos ofertas validas, se otorga la buena pro, a la oferta de menor precio correspondiente a **COTRINA JAMBO NOE**, con **RUC N° 10270755262**, para **abastecer 6200.24 GALONES DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5), PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA**, por el monto total de **S/ 117,817.86 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Diecisiete Con 86/100 Soles)**. Por lo tanto, se indica que en el punto 7.5 donde indica que el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el OEC, según corresponda, otorgue la buena pro debe contar con **LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** correspondiente y la aprobación del titular de la entidad, que puede exceder de Cinco (5) días hábiles, por lo tanto queda pendiente da la buena pro, sin antes **solicitar la Ampliación de la Certificación Presupuestal N° 124, por el monto de S/ 5,566.91 (Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis Con 91/100 Soles)**.

Concluyendo el proceso a las 16:30 horas, del mismo día, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA



.....
MARLON DIAZ ARTEAGA
OEC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023-MDO/A

VISTO:



El Informe N° 305-2023-SGL/MDO; Memorandum Simple N° 418-2023-MDO-GM; Informe N° 269-2023-SGL/MDO; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 15° Numeral 15.2 de la Ley 31084 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece: "Previamente al otorgamiento de la buena pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año Fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular de la entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la buena pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28° Segundo Párrafo del D.S. 0622019-EF — Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 680 Numeral 68.3 del D.S. 344-2018EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (...)".

Que, se tiene la Opinión Técnica N° 144-2019/DTN, donde concluye que: *i) los postores deben formular sus ofertas tomando en cuenta todos los aspectos técnicos y económicos que se establecen en las bases del procedimiento, adjuntado toda la documentación que sea pertinente a fin de sustentar lo ofertado; ii) de acuerdo a lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, la oferta puede ser rechazada cuando esta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad, o luego de que el comité de selección, habiendo solicitado la información pertinente relativa a la oferta —a efectos de tener mayor certeza sobre la decisión que adoptará—, ésta sea sustancialmente inferior al valor estimado, o cuando no incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas*.

Que, con fecha 10 de abril de 2023, la Sub Gerencia de la Unidad Logística, solicita a la Jefatura de Planificación y Presupuesto, la ampliación de crédito presupuestario para el Proceso de Adquisición de 6 200.94 galones de combustible para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Oxamarca.

Que, en el presente caso, la Sub Gerencia de Logística solicita al Titular de la Entidad, la aprobación de la asignación de mayores recursos, conforme al detalle de los documentos adjuntos a la presente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA

"Trabajando Juntos, Rumbo al Centenario"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



resolución el Proceso de Adquisición de Combustible por el monto / 5,566.91 (cinco mil quinientos sesenta y seis con 91/100 soles) el cual solicita a la oficina correspondiente emita la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a lo que establece el artículo 41 numeral 41.7 y 41.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria, en aplicación a lo establecido en el artículo 680 numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suspendió el acto de evaluación y otorgamiento de la buena pro, a fin de solicitar al área usuaria que gestione ante la Oficina de Planificación y Presupuesto, la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario y posteriormente se proceda a solicitar al Titular de la Entidad, su aprobación.

Que, mediante Memorandum Simple N° 418-2023-MDO-GM, de fecha 10 de abril del presente año, emitido por el Gerente Municipal Encargado en donde autoriza la Ampliación de Crédito Presupuestario por un monto ascendente a S/. 5,566.91 (cinco mil quinientos sesenta y seis con 91/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 305-2023-SGLMDO, sobre el Proceso de selección de la SUBASTE INVERSA ELECTRONICA N° 001-2023-MDO/DEC-1, respecto de la ADQUISICIÓN DE 6 200.94 GALONES DE COMBUSTIBLE (PETROLO DIESE B5), PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA, cabe precisar que luego de la revisión de lances la oferta de menor valor supero el valor estimado de S/ 117,817.86 (ciento diecisiete mil ochocientos diecisiete con 86/100 soles), por lo cual se requiere la ampliación de crédito presupuestario por el monto de S/. 5 566.91 (cinco mil quinientos sesenta y seis con 91/100 soles), por lo que el valor estimado final es de S/. 123,384.77 (ciento veintitrés mil trescientos ochenta y cuatro con 77/100 soles).

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad en el numeral 6) del artículo 200 y o l artículo 430 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Oxamarca;

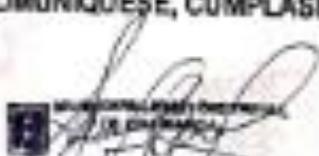
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Crédito Presupuestario conforme al El Informe N° 305-2023-SGLMDO; Memorandum Simple N° 418-2023-MDO-GM; Informe N° 289-2023-SGLMDO; ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000124 por el monto de S/. 5,566.91 soles, para la continuidad de adquisición de Combustible (Petróleo Diésel B5), para las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Oxamarca.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 SAÚL BRIONES SILVA
 ALCALDE

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el Distrito de Oxamarca de la Provincia de Celendín, a las 08:20 horas del día 13 de abril de 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, ubicada en el 2° Piso de la Municipalidad Distrital de Oxamarca, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2023 MDO/A, de fecha 27 de marzo del 2023, encargado de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023-MDO/OEC-1**, cuyo objeto de convocatoria es la: **“ADQUISICION DE 6200.94 GALONES DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5), PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA - CELENDIN-CAJAMARCA”**, con un Valor Estimado de S/ 117,817.86 (Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Diecisiete Con 86/100 Soles).

En consideración a los resultados en el periodo de lances el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2023 MDO/A, de fecha 27 de marzo del 2023, encargado de conducir y desarrollar el Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023-MDO/OEC-1**, cuyo objeto de convocatoria es la: **“ADQUISICION DE 6200.94 GALONES DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5), PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA - CELENDIN-CAJAMARCA”**, luego de aprobarse la actualización del Valor Estimado mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDO/A, de fecha 12 de abril del 2023, el OEC otorga la Buen Pro al Postor: **COTRINA JAMBO NOE**, identificado con **RUC N° 10270755262**, por un Valor Económico de: **S/. 123,384.77 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Ochenta Y Cuatro Con 77/100 Soles)**.

Finalmente, el OEC, basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, lo que ha conllevado a la admisión de los mismos; sin embargo, conforme a Ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando el control posterior de las mismas.

Siendo las 9:30 horas del mismo día, mes y año, y no habiendo otro asunto que tratar, se concluye el presente acto administrativo, firmándose la presente en señal de aceptación y conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OXAMARCA



.....
MARLON DIAZ ARTEAGA

OEC